



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
RADICACION: 08-001-31-05-014-2019-00149-00
DEMANDANTE: MARIA HERMINIA CAMACHO GALEANO
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que en el presente proceso se profirió auto de fecha 20 de junio de 2023, mediante el cual se resolvió:

*“...**PRIMERO: APROBAR** en todas sus partes la liquidación de costas practicada por Secretaría a favor de la demandante MARIA HERMINIA CAMACHO GALEANO y a cargo en primera instancia a de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA y en segunda instancia en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA, de fecha 20 de junio de 2023...”*

Así las cosas, revisado el expediente no se advierte que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES hubiere cumplido hasta la presente con el pago de las costas que le fueron impuestas en segunda instancia por la Sala Dos de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla, en sentencia de fecha 26 de febrero de 2021. Por tal motivo, se procederá por parte de este Despacho, a requerir a la citada demandada para que informe sobre el particular.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

REQUERIR a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, para que informe a esta Agencia Judicial los trámites adelantados hasta la fecha, con el fin de efectuar el pago de las costas de segunda instancia a las que fue condenada, mediante proveído de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por la Sala Dos de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de2d40458395f3491e7ce98e506bda38925ec03fbac54797374b5b4a10b3f02**

Documento generado en 26/02/2024 07:32:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>